



**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**Unidad:** Comunicación, Protocolo y RRII.  
**Trámite:** Modificación de las bases de las subvenciones anuales.

Destinatario  
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD  
PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Asunto: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS A LA INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA DE LOS PUERTOS GESTIONADOS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS POBLACIONES EN LAS QUE SE ALBERGAN.**

**Antecedentes:**

**PRIMERO.-** En sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife celebrada el día 20 de mayo de 2020, se acordó la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a proyectos a la integración social, cultural y económica de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de junio de 2021 se sometió a la aprobación del Consejo de Administración la propuesta de modificación de las Bases, la cual consistió en la ampliación del concepto de beneficiarios de las subvenciones (no sólo asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro sino también cualquier persona física o jurídica que trabaje en beneficio de la sociedad y solicite la ayuda para proyectos sociales, de fomento del empleo vinculado al puerto) y en la ampliación del número de integrantes de la Comisión encargada de evaluar y formular las propuestas de concesión de subvenciones, mediante la incorporación de dos nuevos miembros en representación de la comunidad portuaria.





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

Posteriormente, en la sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 6 de octubre de 2021, se examinó propuesta relativa a la aprobación de la modificación de las Bases de la Convocatoria, nuevamente en relación a la composición de la Comisión evaluadora de las propuestas, con el objeto de incorporar un técnico con formación jurídica encargado de velar por el cumplimiento del régimen jurídico aplicable en la materia.

El Consejo, de conformidad con la expresada propuesta, acordó la aprobación de la citada modificación en los términos previstos, quedando incorporado un Responsable de Oficina de Secretaría General en calidad de técnico jurídico a la citada Comisión evaluadora.

Por último, el Consejo de Administración con fechas 15 de diciembre de 2021 y 27 de julio de 2022, respectivamente acordó, de conformidad con las correspondientes propuestas y al objeto de posibilitar que los solicitantes que resulten adjudicatarios en la convocatoria de 2021 dispusieran de tiempo material tanto para la ejecución del proyecto subvencionado como para la justificación de los fondos a recibir conforme a las condiciones establecidas en las Bases, autorizar la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones, cuya finalización estaba prevista inicialmente para el 31 de diciembre de 2021, primero hasta el 30 de junio de 2022 y finalmente en otros nueve meses más, a partir de aquella fecha. Así, como establecer con carácter general, para las futuras convocatorias un plazo de nueve meses adicional, a contar desde la aprobación por el Consejo de Administración de los proyectos seleccionados, para la ejecución y justificación de los mismos.

**Objeto de las propuestas de modificación:**

1º.- Para dar visibilidad a los distintos sectores que conforman la comunidad portuaria se plantea la conveniencia de proceder a la sustitución de los dos representantes actuales en la Comisión encargada de la concesión de las subvenciones por otros diferentes, los cuales de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de las Bases Regulatoras se designan por el Consejo de Administración.





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

2º.- Los cambios en el organigrama de la Autoridad Portuaria hacen necesario que se proceda a la sustitución como vocal de la Comisión expresada del Jefe de División de Protocolo, Comunicación y RRH de la Autoridad Portuaria por el Jefe de División de Gabinete de Presidencia, que el cargo de Secretario recaiga en el Jefe de Unidad de Comunicación e Imagen, reemplazando al Responsable de Comunicación e Imagen de la Autoridad Portuaria; y, por último que se sustituya al Responsable de Oficina de Secretaría General en calidad de técnico jurídico por el Jefe de Unidad de Compliance Corporativo.

3º.- La Responsabilidad Social Corporativa se ha convertido en los últimos años en una herramienta imprescindible para alinear a las empresas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e idealmente eliminar, los impactos ambientales o sociales negativos y actuar de conformidad con las expectativas de la sociedad. Por ello, deben modificarse las Bases en el sentido de que los proyectos que se presenten a la convocatoria de la subvenciones deberán indicar su compromiso de tener en cuenta la política de Responsabilidad Social Corporativa de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, disponible en la web [www.puertosdetenerife.org](http://www.puertosdetenerife.org).

Por lo expuesto, por esta Dirección se propone que por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife se acuerde:

-La designación como representantes de la comunidad portuaria en la Comisión encargada de la concesión de las subvenciones a doña María Dolores Septién Terreros, Jefa del Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Santa Cruz de Tenerife y doña Almudena Rivera Dean, Jefa de Dependencia de Sanidad Exterior de la Subdelegación del Gobierno, como representantes de la Comunidad Portuaria, como miembros de la Comisión.

- La sustitución como vocal de la citada Comisión del Jefe de División de Protocolo, Comunicación y RRH de la Autoridad Portuaria por el Jefe de División de Gabinete de Presidencia.

- El remplazo del Responsable de Comunicación e Imagen de la Autoridad Portuaria como Secretario por el Jefe de Unidad de Comunicación e Imagen.

-La sustitución del Responsable de Oficina de Secretaría General en calidad de técnico jurídico de la Comisión por el Jefe de Unidad de Compliance Corporativo.





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

- Las Bases han de incluir entre los requisitos que deben cumplir los proyectos que se presenten a la convocatoria de las subvenciones el compromiso de tener en cuenta la política de Responsabilidad Social Corporativa de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, disponible en la web [www.puertosdetenerife.org](http://www.puertosdetenerife.org).

Las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a proyectos a la integración social, cultural y económica de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife una vez recogidas en su redacción las modificaciones a las que se ha hecho mención quedan del siguiente tenor literal:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS A LA INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA DE LOS PUERTOS GESTIONADOS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS POBLACIONES EN LAS QUE SE ALBERGAN**

**1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Es objeto de las presentes Bases la regulación de la convocatoria para la promoción de iniciativas que fomenten la integración de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el entorno social de la isla en la que se ubiquen, además de atender a las empresas, personas físicas o jurídicas, y colectivos constituidos en asociación o fundación sin ánimo de lucro de la zona que trabajan en beneficio de la sociedad y que solicitan las ayudas para proyectos sociales, de fomento del empleo y el autoempleo vinculado al puerto, de participación ciudadana, de igualdad de género, culturales, benéficos, deportivos, educativos y/o de apoyo a los sectores de nuestra sociedad menos favorecidos.

A las solicitudes de colaboración presentadas por las empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro para llevar a cabo proyectos ante la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife les será de aplicación lo dispuesto en las presentes bases reguladoras. Para lo no recogido en las mismas, será de aplicación entre otras, las siguientes normas:

- La ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- La ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **2.-PROYECTOS OBJETO DE LAS SUBVENCIONES Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones cualquier empresa, personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro que trabajen en beneficio de la sociedad y que las soliciten para promover proyectos sociales, de fomento del empleo y el autoempleo vinculado al puerto, de participación ciudadana, de igualdad de género, culturales, benéficos, deportivos o que fomenten la integración de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria con las ciudades y poblaciones que los acogen y que presenten un programa con la relación detallada del proyecto a desarrollar, indicándose la forma y los medios necesarios para llevarlo a cabo.

Asimismo, los proyectos que se presenten se comprometerán a tener en cuenta la política de Responsabilidad Social Corporativa de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife disponible en la web [www.puertosdetenerife.org](http://www.puertosdetenerife.org).

Igualmente, podrán canalizarse a través de estas subvenciones aquellas actuaciones que pudieran promover las administraciones públicas de carácter local o insular de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En todo caso, debe quedar acreditada la existencia de una vinculación del objeto de la subvención con la actividad portuaria.

Quedan expresamente excluidos de las subvenciones los gastos derivados de:

- La adquisición, la reposición o el mantenimiento de materiales o de instalaciones para el normal funcionamiento de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación.
- Espectáculos o actuaciones que pudieran ser contratados para animar actividades asociativas, así como los de aperitivos, almuerzos, cenas, etc.

La Autoridad Portuaria se reserva, además, el derecho de excluir de las subvenciones cualquier otro gasto que considere ajeno a los valores y a los fines de





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

la propia convocatoria.

Las empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones presentadas, han de cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando registradas oficialmente como tales en el Registro Oficial correspondiente y disponer del preceptivo número de identificación fiscal. En caso de que la entidad solicitante sea una asociación o fundación sin ánimo de lucro, además de estar debidamente registrada como tal en el Registro oficial correspondiente, deberá tener recogido en sus estatutos el carácter de no lucrativas, requisito que deberá reunirse por la institución solicitante en el momento de presentación de la solicitud, y mantenerse, en su caso, hasta la justificación de la ayuda concedida.
- Tener su domicilio social o alguna sede en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la seguridad social.
- No estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Tener claramente detallado en su objeto social la concordancia del proyecto con sus fines u objeto asociativo o fundacional.

### 3.- SOLICITUDES: REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y PLAZOS

La forma de materializar las solicitudes de subvención se establece en la página web de la Autoridad Portuaria ([www.puertosdetenerife.org](http://www.puertosdetenerife.org)), donde se encuentra el formulario que deberán cumplimentar las empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro así como las administraciones públicas de carácter local o insular de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que deseen solicitar una subvención. El formulario a cumplimentar incluirá todos los datos necesarios para identificar a la administración pública, empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación sin ánimo de lucro que presente el proyecto, así como toda la información necesaria sobre el proyecto para el que se solicita la





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

subvención. En el Anexo I se recogen los datos mínimos que deberán aportarse a través de la página web indicada.

La solicitud, así como la documentación que le deba acompañar, deberá ir dirigida a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, y ser presentada preferentemente a través de la sede electrónica <https://sede.puertosdetenerife.gob.es/sede/> o en su defecto ante el Registro General de la APTF situado en la Planta Baja del Edificio ubicado en Avda. Francisco La Roche, 49, 38001, Santa Cruz de Tenerife, o bien mediante cualquier medio válido ante la Administración.

Además de cumplimentar debidamente el modelo de solicitud debidamente firmado por persona con capacidad suficiente, todas las asociaciones o fundaciones que soliciten subvenciones deberán presentar la siguiente documentación en la forma en que se indique en la página web:

- Fotocopia de los estatutos o de la escritura pública de constitución.
- Fotocopia del Registro Oficial que acredite el carácter no lucrativo de la asociación o fundación, en su caso.
- Fotocopia del número de identificación fiscal de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación.
- Datos de contacto: Número de teléfono, e-mail y dirección de la entidad, así como nombre de la persona de contacto a efectos de comunicaciones.
- Certificado de la Agencia Tributaria Estatal y Canaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que la entidad interesada se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social respectivamente.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del solicitante expedido por la entidad bancaria
- Memoria explicativa del proyecto en la que se justifique debidamente la relación de la actuación a desarrollar con la actividad portuaria (no superior a 7 páginas).
- Cualquier otra documentación que el solicitante considere relevante.

Una vez cumplimentado el formulario de la página web y enviada la documentación necesaria para solicitar la subvención, las administraciones, empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones tendrán que validar una declaración





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

jurada incluida en el formulario en la que se indique que todos los datos que aparecen en el formulario son ciertos y corresponden a una fiel expresión de la verdad.

Para cualquier duda que les surja podrán contactar con la dirección de correo electrónico dispuesto a tal efecto: [RRII@puertosdetenerife.org](mailto:RRII@puertosdetenerife.org).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día indicado en la página web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife: [www.puertosdetenerife.org](http://www.puertosdetenerife.org). Dicho plazo podrá ser modificado, anunciándose previamente dicha circunstancia.

No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, las que procedan de entidades que no hayan justificado convenientemente las subvenciones recibidas el año anterior o las que tuvieran obligaciones de reintegro pendientes.

Salvo que obedezca a errores materiales o aritméticos, la comprobación de que existen datos no ajustados a la realidad en la solicitud, en las memorias justificativas de los proyectos o en la documentación aportada por los interesados, supondrá la inadmisión de la solicitud y la exclusión del procedimiento para la adjudicación de la subvención.

De igual modo, cuando se detecten errores en la solicitud o falta de documentación que pueda ser subsanable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

Las solicitudes serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

- El ámbito territorial de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación será el de las islas que integran la provincia de Santa Cruz de Tenerife, valorándose la sede en algún municipio de la provincia, primándose las entidades de carácter insular o provincial sobre las de ámbito local. Este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos, según la siguiente distribución:





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

- Entidad que englobe a más de un municipio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife: 20 puntos.
- Entidad que englobe a un solo municipio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife: 10 puntos.
- Se priorizarán los proyectos destinados a un mayor número de personas, que se valorarán con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:
  - Hasta 25 personas: 20 puntos.
  - De 25 a 200 personas: 30 puntos.
  - Más de 200 personas: 40 puntos.
- Colaboración entre empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones. Se valorará la colaboración con otras entidades, en todo aquello que sea objeto del proyecto presentado, con una puntuación máxima de 10 puntos.
- Innovación del proyecto. Aquellos proyectos que contengan características innovadoras (innovación social, creatividad en su desarrollo, novedad en su aplicación) debidamente justificadas se primarán multiplicando el resultado obtenido en la evaluación por un coeficiente de hasta 1,20.
- Enfoque de género. Se valorará con un máximo de 5 puntos aquellos proyectos que contengan acciones que coadyuven al establecimiento de políticas eficaces en materia de igualdad de género.

## 5.-FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

En cuanto a la financiación de las actuaciones por parte de Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La cuantía de las subvenciones queda condicionada, en todo caso, a una cantidad que se ajustará cada año según la cantidad consignada en el apartado de Otros Gastos en el Presupuesto Anual de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife aprobado por el Consejo de Administración.





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

- Con el ánimo de premiar la continuación en los proyectos, aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones que no hubieran resultado beneficiarias de la subvención de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en la convocatoria inmediatamente anterior obtendrán, como mínimo, la mayor de estas dos cantidades:

-la que corresponda según la puntuación obtenida.

-la mitad de la subvención máxima concedida a un proyecto de su misma categoría (benéfico, cultural o deportivo).

- El presupuesto de la actividad servirá de referencia para determinar el importe de la subvención.
- La concesión de subvenciones por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife será compatible con ayudas o subvenciones que provengan de otras administraciones o de promotores privados.
- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad beneficiada por la subvención.

## **6.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas separadamente por cada uno de los siguientes ámbitos, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración objetivos fijados en el apartado 5 de las presentes Bases Reguladoras.

- Social
- De fomento del empleo y el autoempleo vinculado al puerto
- De participación ciudadana
- De igualdad de género
- Culturales
- Benéficos
- Deportivos
- Que fomenten la integración ciudad puerto





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

Para cada uno de los ámbitos se realizará un orden de prelación en base a la puntuación obtenida. Se procederá a la asignación de los importes de las subvenciones de acuerdo con las solicitudes presentadas, hasta agotar la partida asignada a cada bloque de subvenciones.

La propuesta de concesión de subvenciones será realizada por la Comisión designada a tal efecto, que estará compuesta por:

**Presidente:** Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

**Vocales:**

- Director de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Jefe de División de Gabinete de Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Jefa de División de Personas y Organización de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Jefa de Unidad de Compliance Corporativo.
- Dos representantes de la comunidad portuaria a designar por el Consejo de Administración.

**Secretario:** Jefa de Unidad de Comunicación y Protocolo de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

El Secretario de la Comisión examinará previamente la documentación presentada y, en su caso, requerirá a los solicitantes para que subsanen las faltas u omisiones existentes en la misma. En el caso de no subsanarse dichas faltas u omisiones en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud.

Asimismo, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A continuación, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife valorará las solicitudes emitiendo una resolución motivada mediante acta en la que se indicará el importe global con indicación de nombre de la empresa, persona física o jurídica,





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

asociación o fundación, título del proyecto para el que se concede la ayuda y cuantía asignado al mismo. A su vez, se indicarán las empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones excluidas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados a través de correo electrónico, en un plazo de diez días hábiles desde que se dicte. Además, la resolución con el resultado de las ayudas concedidas se publicará en la BDNS <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la página web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ([www.puertosdetenerife.org](http://www.puertosdetenerife.org)). La Comisión de Valoración informará de la resolución de adjudicación al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Conforme al artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### 7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

- Cumplir el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en el plazo de la convocatoria.
- Justificar ante la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad para la que se haya concedido la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, si lo estima oportuno, aportando cuanta información le sea requerida por ésta.
- Comunicar a la APTF la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad indicando su importe y la aplicación del mismo a la actividad o proyecto financiado, definiendo claramente qué parte de la actividad o proyecto quedaría cubierto por la ayuda concedida por la APTF y





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

qué otra parte del proyecto o actividad quedaría cubierto por otra u otras entidades.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las subvenciones recibidas.
- Proceder al reintegro de la ayuda en los supuestos desarrollados en el punto 10 de estas bases reguladoras.
- Los beneficiarios han de hacer constar en toda la publicidad y difusión que realicen que las actividades beneficiadas por las subvenciones se realizan con la colaboración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

### 8.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de las subvenciones por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad de la entidad a la que se concede la subvención, debiendo acreditarse la titularidad de la cuenta mediante certificación bancaria al efecto.

### 9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

En cuanto a la forma de justificar la realización de la actividad financiada concedida por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, los gastos se acreditarán mediante facturas, minutas y demás documentos de valor probatorio donde se refleje el nombre del proyecto para el que han sido ejecutados. Además se aportará el documento de pago, preferiblemente mediante transferencia bancaria.

Dichas facturas, junto con una memoria explicativa del proyecto realizado y el certificado de donación debidamente cumplimentado (Anexo 2), en caso de que la entidad subvencionada sea una asociación o fundación sin ánimo de lucro, utilizando uno u otro modelo según la entidad esté o no acogida a la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, deberán ser presentados en el plazo máximo de nueve meses a contar desde la aprobación por el Consejo de Administración de los proyectos seleccionados siguiendo lo establecido en la página web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y mediante el envío de un email a la dirección





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

de correo electrónico dispuesta a tal efecto: [RRII@puertosdetenerife.org](mailto:RRII@puertosdetenerife.org)

## 10.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como el incumplimiento del objeto por el que fue concedida podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas en la cuantía que se determine. En todo caso, si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, se deberá reintegrar a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife dicha diferencia.

También procederá el reintegro de las cantidades en los casos siguientes:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- Incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en la novena de las bases reguladoras. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- Incumplimiento parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda. Porcentaje a reintegrar: proporcional al objetivo no cumplido y a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Justificación insuficiente del proyecto o actividad en los términos establecidos en el punto séptimo de las bases reguladoras. Porcentaje a reintegrar: proporcional a la justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el punto séptimo de las bases reguladoras. Porcentaje a reintegrar: 40%.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en las presentes Bases, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades o la concurrencia de subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

- Incumplimiento total de otras condiciones impuestas como beneficiario. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiario. Porcentaje a reintegrar. Proporcional a lo no cumplido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo y se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo establecido en los artículos 58 y siguientes de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. El órgano concedente de la ayuda será el competente para la resolución del procedimiento de reintegro.

En la tramitación del procedimiento se garantizará el derecho de audiencia del interesado, siendo el plazo para resolver y notificar la resolución de procedimiento de reintegro de 12 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

## **11.- RESPONSABILIDAD, RÉGIMEN SANCIONADOR Y CONTROL**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La imposición de las sanciones en materia de ayudas se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el título IV de Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el capítulo III del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título IV de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2016, de 21 de julio.





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

El control financiero de las ayudas se realizará conforme a lo establecido en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## **12.-PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR**

La convocatoria anual de las ayudas y las bases reguladoras de la presente se publicará en el Portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS) <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y un extracto de la misma deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. De igual modo, en la página web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, se recogerá toda la información necesaria para su tramitación y se dará difusión de las mismas a través de medios de comunicación.

La información a suministrar por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife a la BDNS para su publicación, será la recogida en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, que entre otras informaciones hace referencia a: normativa reguladora, convocatoria, concesiones, pagos realizados, resoluciones del procedimiento de reintegro y resoluciones firmes del procedimiento sancionador.

La entrada en vigor tendrá lugar tras su aprobación por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife a ..... de ..... de 2023





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**ANEXO 1: DATOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO PARA  
SOLICITAR SUBVENCIONES**

**1.- TÍTULO DEL PROYECTO:** .....

**2.- DATOS DE LA EMPRESA, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, ASOCIACIÓN O  
FUNDACIÓN:**

- Nombre:
- Dirección:
- CP:
- Municipio:
- CIF:
- Número de cuenta bancaria:

**3.-PERSONA DE CONTACTO:**

- Nombre y apellidos:
- Cargo:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- Email:

**4.- TIPO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Benéfica                       Cultural                       Deportiva

Proyectos deportivo organizado exclusivamente para menores  edad     Sí  
No





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA EMPRESA, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Local  Más de un municipio de la provincia

Indicar los municipios en los que la entidad, persona física o jurídica, asociación o fundación tiene sede:

**6.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Local  Más de un municipio de la provincia

Indicar los municipios en los que se lleva a cabo o se desarrolla el proyecto:

**7. NÚMERO DE PERSONAS A LAS QUE VA DESTINADO EL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA)**

Hasta 25 personas  De 25 a 200 personas  Más de 200 personas

**8.-EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ASOCIACIONES O FUNDACIONES CON LAS QUE COLABORA EN AQUELLO QUE ES OBJETO DEL PROYECTO:**

.....  
.....

**9.-BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROYECTO:**

.....





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

.....  
.....  
.....

**10.-PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO \_\_\_\_\_ €**

**11.-CUANTÍA SOLICITADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO. (DESGLOSAR EN CONCEPTOS, POR EJEMPLO: GASTOS DE PERSONAL, MATERIALES...):**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>_____ €</b>





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**12.-BENEFICIARIA DE LAS SUBVENCIONES EN SU CONVOCATORIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR:**

SÍ IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN  €  NO

**13.-OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS O SOLICITADAS DEL AÑO EN CURSO:**

ORGANISMO AL QUE SE HA SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO
<b>TOTAL</b>	_____€

**Declaración jurada:**

La persona que suscribe este formulario y presenta la documentación (indicada en el párrafo siguiente) exigida para solicitar una subvención a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en nombre de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación cuyos datos aparecen en este formulario, declara que todo lo recogido es cierto sin falsear u omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad, incluyendo esta declaración en los casos en que corresponda, que la falta de todos o algunos de los documentos 1, 2, 3 y 5 corresponde a que no han sufrido modificación desde su presentación ante La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

Convocatoria de presentación del documento 1:\_\_\_\_\_ Convocatoria de presentación del documento 2:\_\_\_\_\_ Convocatoria de presentación del documento 3:\_\_\_\_\_ Convocatoria de presentación del documento 5:\_\_\_\_\_

La documentación que hay que acompañar con el formulario es la siguiente:

- Fotocopia de los estatutos o de la escritura pública de constitución.
- Fotocopia del Registro Oficial que acredite el carácter no lucrativo de la asociación o fundación, en su caso.
- Fotocopia del número de identificación fiscal de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación.
- Datos de contacto: Número de teléfono, e-mail y dirección de la entidad, así como nombre de la persona de contacto a efectos de comunicaciones.





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

- Certificado de la Agencia Tributaria Estatal y Canaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que la entidad interesada se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social respectivamente.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del solicitante expedido por la entidad bancaria.
- Memoria explicativa del proyecto en la que se justifique debidamente la relación de la actuación a desarrollar con la actividad portuaria (no superior a 7 páginas).
- Cualquier otra documentación que el solicitante considere relevante.





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**ANEXO 2:**

**MODELO DE CERTIFICADO DE DONACIÓN DE LAS ASOCIACIONES ACOGIDAS A LA LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.**

D. (nombre y apellidos) en representación de (nombre de la asociación o fundación), y con cargo de (Presidente, Secretario, tesorero..., incluir el que corresponda) en virtud del nombramiento de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:**

1º Que la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE con CIF Q3867002B y domicilio en el Avenida Francisco La Roche, 49, Edificio Junta del Puerto, 38001, Santa Cruz de Tenerife, ha realizado, con fecha de de 2023, una aportación económica a esta Entidad, (nombre de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación), con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

2º Que la (nombre de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación) figura como entidad beneficiaria del mecenazgo según el artº 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3º Que ha recibido de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

4º Que la cantidad recogida en el párrafo anterior ha sido destinada específicamente a (indicar el nombre del proyecto).

5º Que la donación realizada tiene la consideración de irrevocable, sin perjuicio de lo establecido en las normas imperativas civiles que regulan la revocación de donaciones.

La (nombre de la entidad, persona física o jurídica, asociación o fundación) remitirá en el mes de enero una declaración informativa al Ministerio de Hacienda en el que figuren los donativos percibidos en el año inmediatamente anterior, con arreglo a lo estipulado en el artículo 6 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

se aprueba el Reglamento de aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Y para que conste, a los efectos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se expide el presente certificado en (localidad), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Incluir firma del representante y sello de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación)





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**MODELO DE CERTIFICADO DE DONACIÓN DE LAS ASOCIACIONES NO ACOGIDAS A LA LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.**

D. (nombre y apellidos) en representación de (nombre de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación), y con cargo de (Presidente, Secretario, tesorero.... incluir el que corresponda) en virtud del nombramiento de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:**

1º Que la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE con CIF Q3867002B y domicilio en el Avenida Francisco La Roche, 49, Edificio Junta del Puerto, 38001, Santa Cruz de Tenerife, ha realizado, con fecha de 2023, una aportación económica a esta Entidad, (nombre de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación), con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

2º Que ha recibido de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

3º Que la cantidad recogida en el párrafo anterior ha sido destinada específicamente a (indicar el nombre del proyecto).

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en (localidad), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**(Incluir firma del representante y sello de la empresa, persona física o jurídica, asociación o fundación)**





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

